

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

61.074/07. *Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre la Resolución de archivo de don Miguel Ángel San Martín García.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Miguel Ángel San Martín García, que era titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, sito en la Avda. de España, n.º 3, Escalera C, 2.º 4, de Ceuta, se le hace saber por el Director General Gerente del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, se ha dictado con fecha 6 de septiembre de 2007, Resolución de archivo, al haber procedido el interesado al desalojo voluntario de la vivienda citada y, a su entrega a este Instituto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999 de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 2 de octubre de 2007.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

61.075/07. *Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre la Resolución de archivo de don Alfredo Javier Alonso Pico.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Alfredo Javier Alonso Pico, que constaba como ocupante de la vivienda militar, sita en la Calle Comandante Benítez, n.º 15, 4.º Derecha, de Madrid, se le hace saber por el Director General Gerente del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, se ha dictado con fecha 6 de septiembre de 2007, Resolución de archivo, al haber procedido el interesado al desalojo voluntario de la vivienda citada y, a su entrega a este Instituto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999 de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 2 de octubre de 2007.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

61.076/07. *Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre archivo de actuaciones a don Miguel Ángel Rodríguez Lozoya.*

Desconociéndose el actual domicilio de Don Miguel Ángel Rodríguez Lozoya, que era titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, sita en el Recinto Base Aérea, 30-A, de Torrejón de Ardoz, se le hace saber por la Dirección General del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, que se ha dictado con fecha de 6 de septiembre de 2007, Resolución mediante la que se acuerda el archivo del expediente de desahucio que contra el mismo se tramitaba, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, y en el artículo 20.2.c) («El cese en el destino al que estuviera vinculada la vivienda, será causa de pérdida del derecho de uso de la misma, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 19.2»), del Real Decreto 991/2000, de 2 de junio, por el que se desarrolla la anterior, al haber desalojado el interesado, voluntariamente, la citada vivienda militar.

Madrid, 3 de octubre de 2007.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

61.078/07. *Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación de Pliego de Cargos de don Gabriel Wolgeschaffen Ruiz.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Gabriel Wolgeschaffen Ruiz, por no hallársele en el de la calle General Millán Astray, n.º 21, C, 4.º Dcha., de Ceuta, se le hace saber por esta Dirección General, que se ha incoado expediente para el ejercicio del desahucio de la vivienda, con fecha de 10 de septiembre de 2007, y que se ha formulado con esa misma fecha, Pliego de Cargos, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 al 144 del Real Decreto 2114/68, de 24 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, podrá formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho, durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Pliego.

Madrid, 27 de septiembre de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

61.079/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación requerimiento de desalojo por impago a don Ramón Aguirre Astilleros.*

Ignorándose el domicilio de don Ramón Aguirre Astilleros, titular de la vivienda militar sita en la C/ General

Gil Dolz, n.º 5, de Paterna (Valencia), se hace saber por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado en el ejercicio del desahucio de la vivienda, de cuyo contrato de cesión de uso es titular, se ha acordado con fecha 3 de octubre de 2007, la apertura del correspondiente expediente de desahucio así como requerimiento de pago, por importe de 1.193,16 euros, por concurrir la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades»), del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio. De acuerdo con lo anterior se le requiere para que haga efectivo el pago en el plazo de ocho días ya que, en el supuesto de no proceder al pago en el plazo establecido, se procederá al desalojo de la vivienda en el plazo de un mes, ambos a contar a partir de la publicación del presente requerimiento, bajo apercibimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad. En todo caso, de no realizarse el pago en el plazo de los ocho días anteriormente concedidos y dé lugar a dictarse la resolución decretando el desahucio, el importe de la deuda no atendida se verá incrementada en el recargo del 20%.

Madrid, 3 de octubre de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

61.180/07. *Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a don Julio Gil Cuevas la resolución de 9 de julio de 2007, de esta Dirección, recaída en el expediente número 3/47/06.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Julio Gil Cuevas, con Documento Nacional de Identidad número 15363422-C, con último domicilio conocido en la calle Varadero, número 6, Valverde del Hierro, Santa Cruz de Tenerife, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: El interesado se encuentra en situación de excedencia voluntaria desde el día 8 de mayo de 2003, habiendo percibido íntegramente los haberes de dicho mes.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 675,43 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 77.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto anular la nómina de mayo de 2003, en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos objeto de esta Resolución y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 646,36 euros, percibidos por el interesado junto a la aplicación de intereses de 29,07 euros.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Central de lo Contencioso-Administrativo, en el

plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 27 de septiembre de 2007.—Por delegación del Ministro de Defensa (O. M. 4/1996, de 11 de enero, BOE del 16), don Vicente Rodríguez Rubio, Director de Asuntos Económicos de la Armada.

61.181/07. Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a don Guillermo Giménez de Luna la resolución de 21 de junio de 2007, de esta Dirección, recaída en el expediente número 3/04/06.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Guillermo Giménez de Luna, con Documento Nacional de Identidad número 44580261-M, con último domicilio conocido en la calle Moncayo, número 4, 29018, Málaga, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes: Concepto del pago indebido: El interesado causó baja en la Armada el día 17 de diciembre de 2002, habiendo percibido íntegramente los haberes de dicho mes.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 243,96 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 77.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto anular la nómina de diciembre de 2002, en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos objeto de esta Resolución y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 234,50 euros percibidos por el interesado junto a la aplicación de intereses de 9,46 euros.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, Calle Juan de Mena, 1 - 28014 Madrid.

Madrid, 27 de septiembre de 2007.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero BOE 16) D. Vicente Rodríguez Rubio, Director de Asuntos Económicos de la Armada.

61.182/07. Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por el que se notifica mediante su publicación a don Arturo F. Ávila Velasco la resolución de 27 de junio de 2007, de esta Dirección, recaída en el expediente número 3/86/06.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Arturo F. Ávila Velasco, con Documento Nacional de Identidad número 30.223.876, con último domicilio conocido en la calle Cueva de Menga, número 11 4D, 41020, Sevilla, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: El interesado causó baja en la Armada el día 19 de enero de 2005, habiendo percibido íntegramente los haberes de dicho mes.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 266,67 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 77.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto anular la nómina de enero de 2005, en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos objeto de esta Resolución y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 250,55 euros percibidos por el interesado junto a la aplicación de intereses de 16,12 euros.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, Calle Juan de Mena, 1 - 28014 Madrid. Madrid, 27 de septiembre de 2007.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), D. Vicente Rodríguez Rubio, Director de Asuntos Económicos de la Armada.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

61.026/07. Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, por el que se pone en conocimiento de doña Nivia Natividad Baños León la comunicación del Acuerdo de Resolución.

Hace saber a doña Nivia Natividad Baños León, en relación con el expediente incoado al amparo de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, que procede desestimar al interesado la ayuda por gastos de tratamiento terapéutico solicitada al amparo de dicha Ley. Y ello, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 28 de septiembre de 2007.—La Directora General, P. D. (Res. 01-08-1997), el Jefe de Servicio, Juan José Murillo Arcos.

61.389/07. Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Pontevedra sobre Prescripción de depósitos en metálico, constituidos en 1982.

Se pone en conocimiento a los propietarios de los resguardos de depósitos en metálico que se detallan a continuación, que se va a proceder por la Caja de Depósitos de esta Delegación de Pontevedra a formalizar el oportuno expediente de prescripción, por lo que una vez transcurrido un mes desde la presente publicación, sus respectivos importes serán aplicados al Tesoro Público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Orden de 7 de enero de 2000, por la que se desarrolla el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, en el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos y en la Ley General Presupuestaria, al hallarse incursos en abandono por haber transcurrido más de veinte años sin haber realizado gestión alguna para su devolución.

Propietario: García Montoro, Félix. N.º Registro 235. Importe 601,01€.

Propietario: Adán Natividad González. N.º Registro 439. Importe 901,52 €.

Propietario: Juzgado de 1.ª Instancia Pontevedra. N.º Registro 301. Importe 2.312,63 €.

Propietario: Juzgado de 1.ª Instancia Pontevedra. N.º Registro 406. Importe 1.077,58 €.

Propietario: Ayuntamiento de Salvaterra do Miño. N.º Registro 410. Importe 2.189,79 €.

Propietario: Ayuntamiento de Villa de Cruces. N.º Registro 523. Importe 990,19 €.

Propietario: M.ª Pilar Blanco Penide. N.º Registro 580. Importe 633,24 €.

Propietario: Cofradía de Pescadores «Santiago Apóstol de Carril». N.º Registro 697. Importe 2.088,40 €.

Propietario: Hros. de Emilio Ferro Pardal. N.º Registro 847. Importe 1.768,78 €.

Propietario: Manuel Martínez Tojo. N.º Registro 848. Importe 1.764,76 €.

Propietario: María González Condide. N.º Registro 850. Importe 554,73 €.

Propietario: Francisco González Condide. N.º Registro 851. Importe 593,80 €.

Propietario: Inmobiliaria La Toja S.A. N.º Registro 1096. Importe 4.194,70 €.

Propietario: Manuel Reguera Reguera. N.º Registro: 1160. Importe: 507,74 €.

Propietario: Pagador de la Jefatura de Ctras. de Pontevedra. N.º Registro 1184. Importe 565,65 €.

Propietario: Gimeno Pérez. N.º Registro 1364. Importe 601,01 €.

Propietario: Domínguez Otero. N.º Registro 1365. Importe 601,01 €.

Pontevedra, 1 de octubre de 2007.—Delegado de Economía y Hacienda. José Pita García.

MINISTERIO DEL INTERIOR

62.721/07. Anuncio de Resolución de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado anunciando la subasta de varios inmuebles, antigua casa cuartel de la Guardia Civil en Cañete de las Torres (Córdoba), ronda del Convento, sin número, y otros.

El Consejo Rector de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (GIESE), ha aprobado el pliego de condiciones generales que habrá de regir para la enajenación mediante subasta pública al alza de los siguientes inmuebles:

1. Antigua casa cuartel de la Guardia Civil en Cañete de las Torres (Córdoba), ronda del Convento, sin número.

El tipo de licitación para la primera subasta será de 481.250,00 euros y para la segunda subasta de 433.125,00 euros. La fianza provisional es de 96.250,00 euros.

2. Antigua casa cuartel de la Guardia Civil en Salvaleón (Badajoz), calle Moreno Torrado, número 25.

El tipo de licitación para la primera subasta es de 227.526,00 euros y para la segunda subasta es de 204.773,40 euros. La fianza provisional es de 45.505,20 euros.

3. Antigua casa cuartel de la Guardia Civil en Valverde del Fresno (Cáceres), paraje «Cerrolonginos».

El tipo de licitación para la primera subasta es de 24.624,00 euros y para la segunda subasta es de 22.161,60 euros. La fianza provisional es de 4.924,80 euros.

4. Antigua casa cuartel de la Guardia Civil en Valverde del Majano (Segovia), calle La Iglesia, número 29.

El tipo de licitación para la primera subasta es de 346.000,00 euros y para la segunda de 311.400,00 euros. La fianza provisional es de 69.200,00 euros.

La segunda subasta se llevaría a efecto en los inmuebles anteriormente descritos, en el caso de declararse desierta la primera subasta o sus posturas inadmisibles.

Las proposiciones se admitirán hasta las diecisiete horas del día 6 de noviembre de 2007, en la sede del Ministerio del Interior, calle Amador de los Ríos, número 7, de Madrid, código postal 28071.

Los pliegos de condiciones generales de la subasta podrán consultarse de lunes a viernes en las dependencias de la GIESE, calle Evaristo San Miguel, número 8, tercera planta, de Madrid, entre las nueve y las catorce horas.

La subasta pública al alza para la enajenación de los citados inmuebles se celebrará a las 10,00 horas, del día 27 de noviembre de 2007, en la sede de la GIESE, calle